



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la curadora designada se posesionó y presentó contestación a la demanda, sin proponer excepciones. Por otra parte, al codemandado JOSÉ VIRGILIO MARÍN RESTREPO le fue enviado el citatorio para notificación personal, desde mayo de 2020, en debida forma, sin que se prosiguiera con la notificación por aviso. Por último, no se evidencia el trámite impartido a las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 3 de marzo de 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS**
Demandados: **JOSE VIRGILIO MARIN RESTREPO
ANA DELIA RESTREPO DE MARIN**
Radicado: **170014003010-2020-00363-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la contestación a la demanda que presentó la curadora de la demandada ANA DELIA RESTREPO DE MARÍN el 10 de diciembre de 2021, estando en tiempo para hacerlo, para que surta su trámite una vez se encuentre notificado el codemandado.

Por otra lado, se requiere a la parte demandante para que continúe con las gestiones para la efectiva notificación al demandado JOSÉ VIRGILIO MARÍN RESTREPO, al tenor del art. 292 del CGP.

Por último, dado que no se ha tramitado el oficio que comunica las medidas cautelares, se requiere a la secretaría del despacho para que lo remita al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad para que le de trámite al mismo.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 039 del 04 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49fba5407f50e47611e89ade3e539d95cd4d3127eeb29c07ccdc3a60e11a322**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Documento generado en 03/03/2022 02:08:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**